

Proceso de postulación y selección de las organizaciones participantes de la Aceleradora de Electromovilidad

Santiago, 04 de octubre de 2021

2020-07 /B-503

1. Antecedentes

La Línea de Transporte de la Agencia de Sostenibilidad Energética desarrolla acciones y programas con el objetivo de promover el uso eficiente y sostenible de la energía en el sector de transporte, tanto en la gestión de la energía, como en la promoción y fomento de nuevas y mejores tecnologías en el sector.

Dentro de las tecnologías que busca fomentar la Línea de Transporte se encuentra la electromovilidad, esta nueva forma de movilidad conlleva importantes beneficios asociados a un uso más eficiente de la energía, lo que resulta en menos emisiones de gases de efecto invernadero y menores costos operacionales.

En este contexto, surgen las primeras dos versiones de la Aceleradora de electromovilidad realizada durante los años 2019 y 2020. Estas iniciativas tienen el foco en apoyar la transición a la electromovilidad del sector industrial implementando una metodología que ayuda a los representantes de cada empresa a identificar oportunidades de movilidad eléctrica en sus flotas y diseñar un proyecto piloto de electromovilidad adaptado a sus condiciones particulares. La tercera versión, realizada el primer semestre del año 2021, tuvo el mismo foco de las dos primeras versiones, aunque duplicando el número de organizaciones participantes e incorporando a organismos públicos. Dados los buenos resultados obtenidos, se desea invitar a 10 organizaciones públicas y privadas a formar parte de la nueva versión de la Aceleradora de Electromovilidad a desarrollarse a partir del último trimestre de 2021.

2. Descripción del proyecto

Este proyecto tiene por objetivo que un grupo de organizaciones participantes puedan – a través de la Aceleradora de Electromovilidad – desarrollar herramientas y capacidades para evaluar la adquisición de un vehículo eléctrico y diseñar un proyecto piloto de movilidad eléctrica estratégico adaptado a las condiciones particulares de cada una de éstas. El programa cuenta con al menos 7 jornadas formativas y de trabajo entre un equipo de la AgenciaSE y los representantes de cada una de las organizaciones, donde se trabajará en comprender el sistema de movilidad, la priorización de alternativas, el diseño del proyecto piloto de electromovilidad, participación de un encuentro con el mercado nacional de VE's y la preparación de un roadmap tecnológico para la organización. Se destaca, que la metodología propuesta entrega herramientas para que los equipos de trabajo puedan evaluar informadamente la electrificación de las flotas de cada organización, focalizándose en aquellas donde el formato de operación en su versión eléctrica tiene ventajas comparativas respecto del vehículo a combustión, y considerando la oferta disponible en Chile. Para esto, se generarán diversas instancias de aprendizaje sobre la electromovilidad, y los resultados finales estarán enfocados hacia el diseño del proyecto piloto y el roadmap asociado a cada organización beneficiaria.

Público Objetivo

El programa se dirige a hasta diez (10) servicios públicos y empresas que dentro de su flota operen vehículos de uso intensivo con las siguientes características:

- Vehículos livianos y medianos¹ para transporte de personal y carga.
- Vehículos que recorran entre 90 y 160 km diarios durante 5 o más días por semana.
- Vehículos que permanezcan estacionados al menos 5 horas por día (idealmente de noche).
- Vehículos que realicen la mayoría de sus desplazamientos en contextos y velocidades urbanas.

El proyecto contempla:

- a) Un (1) kick off: actividad para dar inicio al programa de la Aceleradora de Electromovilidad, donde cada organización beneficiaria podrá presentar sus objetivos y compromisos con la transición hacia la movilidad eléctrica.
- b) Tres (3) sesiones Plenarias: sesiones conformadas por un módulo de formación en el ecosistema de electromovilidad, además de un módulo de trabajo guiado. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE para los representantes de cada organización.
- c) Dos (2) sesiones de Apoyo: sesiones de trabajo práctico para diagnóstico y discriminación de vehículos con mayor potencial de recambio a vehículo eléctrico. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y los representantes de cada organización.
- d) Tres (3) sesiones de Asesoría: sesiones de apoyo técnico para el diseño del proyecto piloto de recambio por un vehículo eléctrico. Estas sesiones serán realizadas entre un consultor y el equipo de la organización, para atender a la personalización del piloto.
- e) Un (1) Encuentro Oferta-Demanda: jornada donde cada organización podrá interactuar con la oferta nacional de vehículos eléctricos y servicios complementarios.

Productos de la Aceleradora de Electromovilidad:

- a) Diseño de un proyecto piloto de electromovilidad adaptado a las condiciones particulares de cada organización.
- b) Roadmap de electromovilidad focalizado en dar las pautas en la transición hacia la electromovilidad en un mediano largo plazo.

Finalmente, se destaca que la AgenciaSE cumplirá el rol de consultor externo, brindando un apoyo activo y personalizado a cada una de las organizaciones beneficiarias, para que estas sean las que diseñen sus respectivos proyectos piloto. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada organización el realizar el trabajo interno necesario para la definición del proyecto y la posterior implementación de este.

3. Postulación de empresas

¹ Ej: city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo, camionetas de cabina simple y doble con tracción simple (4x2), furgones, van de pasajeros y camiones livianos de hasta 3 ton de carga

A continuación, se presentan los requisitos y criterios de evaluación que serán utilizados para seleccionar a las cinco (5) empresas beneficiarias.

3.1 Requisitos mínimos de postulación de empresas

Las empresas que serán consideradas durante la 4^{ta} versión a desarrollarse el último trimestre de 2021, deberán pertenecer a los siguientes segmentos: transporte de primer y último tramo, servicios de arriendo de vehículos para transporte de personal y carga menor, empresas con servicio de delivery, transportistas urbanos y operaciones vehiculares de transporte similares a éstas. Lo anterior es válido como criterio de admisibilidad para la postulación y será evaluado según la información entregada en la carta de motivación apartado 3.2.1 a). En caso de no señalarse esta información de manera explícita en el apartado anteriormente señalado, la AgenciaSE podrá solicitar aclaración o evaluar según información pública de la empresa postulante.

Además, se deberá completar el formulario de postulación, y adicionalmente se deberá presentar una declaración jurada (según formato entregado en **Anexo 3**), donde la empresa postulante se compromete a firmar el convenio de participación activa en el programa (revisar el formato de convenio en **Anexo 4**).

3.2 Requisitos de postulación de empresas

La propuesta deberá incluir los siguientes apartados:

3.2.1 Carta de motivación dirigida a la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Se solicitará una carta de motivación donde se incluyan las razones por las que debería ser seleccionada su empresa y los conocimientos de las oportunidades de electrificación de flotas en su rubro. Esta carta debe incluir los siguientes puntos:

- a) Presentación de la empresa: Nombre, giro de la empresa, tamaño de flota, total de trabajadores, indicar principales productos o servicios, entre otros.
- b) Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de electromovilidad.
- c) Presentar al menos dos razones por las que debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora.

Formato de entrega: extensión máxima de una plana, hoja tamaño carta, letra Arial 10, interlineados de 1,0. Seguir formato tipo entregado en **Anexo 1**.

3.2.2 Participantes de la empresa en la Aceleradora.

Se solicitará inscribir al equipo de representantes de la empresa (mínimo 3 y máximo 5 personas), designando a un líder de equipo. Para cada uno de los integrantes se solicitará la siguiente información:

- a) Nombre completo de los integrantes del equipo que participará junto a sus respectivos CVs.
- b) Cargo actual de cada participante dentro de la organización.

Se recomienda considerar como posibles integrantes del equipo, colaboradores que estén involucradas en las siguientes tareas: Gestión de flotas de vehículos, gestión energética,

administración de contratos de servicios externos, desarrollo de proyectos de sustentabilidad, comunicaciones hacia el interior y exterior de la institución, planificación estratégica, entre otras.

3.2.3 Variedad y dimensión de flota

Considerando toda la flota que presta servicios a la institución, independientemente de la modalidad de contrato (propia, arrendada, leasing, o cualquier otra modalidad), se solicita la siguiente información para caracterizar la variedad y dimensión de las flotas de la empresa (a completar en formulario de postulación online):

- a) Indicar número de vehículos livianos (ej: city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo)
- b) Indicar número de vehículos utilitarios (furgones y van de pasajeros)
- c) Camiones livianos de hasta 3 ton de carga
- d) Indicar número de camionetas de cabina simple y doble, con tracción simple (4x2)

3.2.4 Descripción de flota

Completar el formulario de postulación con descripción de flota en los siguientes aspectos: intensidad de uso diario (km), intensidad de uso semanal (cantidad de días de operación a la semana) y descanso diario de vehículos (número de horas fuera de funcionamiento por día, en estacionamiento principal).

3.3 Evaluación de la Postulación de empresas

La postulación será evaluada bajo una escala de puntuación que va del 1 al 7 en base a los siguientes criterios, el puntaje final será ponderado por los porcentajes presentados en el apartado 3.3.4.

3.3.1 Carta de motivación

La carta de motivación será evaluada bajo el criterio de coherencia y cumplimiento con los tres puntos anteriormente mencionados en base a la siguiente tabla de puntuación.

Criterio	Puntaje
Carta de motivación completa según lo solicitado en el apartado 3.2.1. Además, el apartado 3.2.1.b y 3.2.1.c muestra un conocimiento absoluto de las oportunidades de la electrificación de flotas en su rubro.	7
Carta de motivación completa según lo solicitado en el apartado 3.2.1. Pero, el apartado 3.2.1.b y/o 3.2.1.c muestra un conocimiento limitado de las oportunidades de electrificar flotas en su rubro.	4
Carta de motivación incompleta según lo solicitado en el apartado 3.2.1 y/o el apartado 3.2.1.b y 3.2.1.c no muestra	1

conocimientos de las oportunidades de electrificar flotas en su rubro.	
--	--

Tabla 1: Criterios de puntuación Carta de motivación

3.3.2 Participantes de la empresa postulante

Se asignará un puntaje asociado al nivel organizacional de los participantes de la empresa postulante en base a la siguiente tabla. En caso de no incluir el curriculum de uno o más participantes señalados en el formulario de postulación, estos no serán considerados en la evaluación del apartado 3.3.2.

Nivel organizacional al que pertenecen los participantes	Puntaje
El grupo de participantes cuenta con al menos un gerente.	7
El grupo participante cuenta con al menos un subgerente.	4
El grupo participante no cuenta con gerentes ni subgerentes.	1

Tabla 2: Criterios de puntuación nivel organizacional representante

Por otra parte, se puntuará el número de participantes en base a la siguiente tabla:

Número de participantes de la empresa	Puntaje
Cinco participantes.	7
Cuatro participantes.	4
Tres participantes	1

Tabla 3: Criterios de puntuación disponibilidad horaria del grupo participante

La puntuación de este apartado se calculará como el promedio simple obtenido en cada una de las tablas, es decir:

$$Puntaje\ participantes\ empresa\ postulante = \frac{Puntaje\ tabla\ 2 + Puntaje\ tabla\ 3}{2}$$

3.3.3 Variedad y Dimensión de flota

La variedad y dimensión de las flotas será evaluada bajo la siguiente tabla:

Tipo de Vehículo	Puntaje por número de vehículos			
	Sin Flota	Hasta 2	3 y 4	5 y más
Tipo 1: Livianos (ej: city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo)	1	4	5.5	7
Tipo 2: Furgones y utilitarios	1	4	5.5	7
Tipo 3: Camiones hasta 3 ton	1	3	4.5	6
Tipo 4: Camionetas de cabina simple y doble, con tracción simple	1	3	4	5

Tabla 4: Criterios de puntuación por variedad y dimensión de flota

Se puede considerar flota propia, o aquella que preste servicios a la organización con cualquier modalidad de contrato que se encuentre vigente al momento de postular. La puntuación de este apartado se calculará como el promedio simple obtenido en cada una de las 4 categorías de la tabla, es decir:

$$\text{Puntaje variedad y dimensión de flota} = \frac{\text{Puntaje Tipo 1} + \text{Puntaje Tipo 2} + \text{Puntaje Tipo 3} + \text{Puntaje Tipo 4}}{4}$$

3.3.4 Evaluación Final

El puntaje final de la postulación de cada una de las empresas se obtendrá con la suma ponderada de las notas obtenidas en los cuatro criterios anteriormente mencionados bajo los siguientes porcentajes:

Aspectos por evaluar	Ponderador	Rango de Nota
Carta de motivación	20%	1-7
Participantes de la empresa	20%	1-7
Variedad y dimensión de flota	60%	1-7

Tabla 5: Ponderación final de los criterios de evaluación

4. Postulación de organismos públicos

A continuación, se presentan los requisitos y criterios de evaluación que serán utilizados para seleccionar a los cinco (5) organismos públicos beneficiarios.

4.1 Requisitos mínimos de postulación de organismos públicos

Todos los organismos públicos serán considerados durante la 4^{ta} versión 2021 del programa. Como medio de validación se deberá entregar la carta de motivación descrita en el 4.2.1 firmada por máxima autoridad de la institución. En caso de no señalarse esta información de manera explícita en el apartado anteriormente señalado, la AgenciaSE podrá solicitar aclaración o evaluar según información pública de la institución postulante.

Además, se deberá completar el formulario de postulación, y adicionalmente se deberá presentar una declaración jurada (según formato entregado en **Anexo 3**), donde el organismo público postulante se compromete a firmar el convenio de participación activa en el programa (revisar el formato de convenio en **Anexo 4**).

4.2 Requisitos de postulación de organismos públicos

La propuesta deberá incluir los siguientes apartados:

4.2.1 Carta de motivación dirigida a la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Se solicitará una carta de motivación firmada por máxima autoridad de la institución, donde se incluyan las razones por las que debería ser seleccionado el organismo público y los conocimientos de las oportunidades de electrificación de flotas en su institución. Esta carta debe incluir al menos los siguientes puntos:

- a) Presentación de la institución: Nombre, ubicación geográfica, tamaño de flota y descripción de uso, entre otros.
- b) Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de electromovilidad.
- c) Presentar al menos dos razones por las que debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora.

Formato de entrega: extensión máxima de una plana, hoja tamaño carta, letra Arial 10, interlineados de 1,0. Seguir formato tipo entregado en **Anexo 2**.

4.2.2 **Participantes del organismo público en la Aceleradora.**

Se solicitará inscribir al equipo de representantes del organismo público (mínimo 3 y máximo 5 personas) designando a un líder de equipo, para cada uno de los integrantes se solicitará la siguiente información.

- a) Nombre completo de los integrantes del equipo que participará junto a sus respectivos CVs.
- b) Cargo actual de cada participante dentro de la organización.

Se recomienda considerar como posibles integrantes del equipo, colaboradores que estén involucradas en las siguientes tareas: Gestión de flotas de vehículos, gestión energética, administración de contratos de servicios externos, desarrollo de proyectos de sustentabilidad, comunicaciones hacia el interior y exterior de la institución, planificación, entre otras.

4.2.3 **Variedad y dimensión de flota**

Considerando toda la flota que presta servicios a la institución, independientemente de la modalidad de contrato (propia, arrendada, leasing, o cualquier otra modalidad), se solicita la siguiente información para caracterizar la variedad y dimensión de las flotas (a completar en formulario de postulación online):

- a) Indicar número de vehículos livianos (ej: city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo)
- b) Indicar número de vehículos utilitarios (furgones y van de pasajeros)
- c) Camiones livianos de hasta 3 ton de carga
- d) Indicar número de camionetas de cabina simple y doble, con tracción simple (4x2)

4.2.4 **Descripción de flota**

Completar el formulario de postulación con descripción de flota en los siguientes aspectos: intensidad de uso diario (km), intensidad de uso semanal (cantidad de días de operación a la semana) y

descanso diario de vehículos (número de horas fuera de funcionamiento por día, en estacionamiento principal).

4.3 Evaluación de la Postulación de organismos públicos

La postulación será evaluada bajo una escala de puntuación que va del 1 al 7 en base a los siguientes criterios, el puntaje final será ponderado por los porcentajes presentados en el apartado 4.3.4.

4.3.1 Carta de motivación

La carta de motivación será evaluada bajo el criterio de coherencia y cumplimiento con los tres puntos anteriormente mencionados en base a la siguiente tabla de puntuación.

Criterio	Puntaje
Carta de motivación completa según lo solicitado en el apartado 4.2.1. Además, el apartado 4.2.1.b y 4.2.1.c muestra un conocimiento absoluto de las oportunidades de la electrificación de flotas.	7
Carta de motivación completa según lo solicitado en el apartado 4.2.1. Pero, el apartado 4.2.1.b y/o 4.2.1.c muestra un conocimiento limitado de las oportunidades de electrificar flotas.	4
Carta de motivación incompleta según lo solicitado en el apartado 4.2.1 y/o el apartado 4.2.1.b y 4.2.1.c no muestra conocimientos de las oportunidades de electrificar flotas.	1

Tabla 6: Criterios de puntuación Carta de motivación

4.3.2 Participantes del organismo público postulante

Se asignará un puntaje asociado al nivel organizacional de los participantes de la institución postulante siguiendo la siguiente tabla. En caso de no incluir el curriculum de uno o más participantes señalados en el formulario de postulación, estos no serán considerados en la evaluación del apartado 4.3.2.

Nivel organizacional al que pertenecen los participantes	Puntaje
El grupo de participantes cuenta con dos o más jefes de área	7
El grupo participante cuenta con un jefe de área.	4
El grupo participante no cuenta con jefe de área.	1

Tabla 7: Criterios de puntuación nivel organizacional representante

Por otra parte, se puntuará el número de participantes siguiendo la siguiente tabla:

Número de participantes	Puntaje
Cinco participantes.	7

Cuatro participantes.	4
Tres participantes.	1

Tabla 8: Criterios de puntuación disponibilidad horaria del grupo participante

La puntuación de este apartado se calculará como el promedio simple obtenido en cada una de las tablas, es decir:

$$Puntaje\ participantes\ organismo\ postulante = \frac{Puntaje\ tabla\ 7 + Puntaje\ tabla\ 8}{2}$$

4.3.3 Variedad y Dimensión de flota

La variedad y dimensión de las flotas será evaluada bajo la siguiente tabla:

Tipo de Vehículo	Puntaje por número de vehículos			
	Sin Flota	Hasta 2	3 y 4	5 y más
Tipo 1: Livianos (ej: city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo)	1	4	5.5	7
Tipo 2: Furgones y utilitarios	1	4	5.5	7
Tipo 3: Camiones hasta 3 ton	1	3	4.5	6
Tipo 4: Camionetas de cabina simple y doble, con tracción simple	1	3	4	5

Tabla 9: Criterios de puntuación por variedad y dimensión de flota

Se puede considerar flota propia o aquella que presta servicios a la organización con cualquier modalidad de contrato que se encuentre vigente al momento de postular. La puntuación de este apartado se calculará como el promedio simple obtenido en cada una de las 4 categorías de la tabla, es decir:

$$Puntaje\ variedad\ y\ dimension\ de\ flota = \frac{Puntaje\ Tipo\ 1 + Puntaje\ Tipo\ 2 + Puntaje\ Tipo\ 3 + Puntaje\ Tipo\ 4}{4}$$

4.3.4 Evaluación Final

El puntaje final de la postulación de cada una de las empresas se obtendrá con la suma ponderada de las notas obtenidas en los cuatro criterios anteriormente mencionados bajo los siguientes porcentajes:

Aspectos por evaluar	Ponderador	Rango de Nota
Carta de motivación	20%	1-7
Participantes de la empresa	20%	1-7
Variedad y dimensión de flota	60%	1-7

Tabla 10: Ponderación final de los criterios de evaluación

5. Lugar y horario de presentación de las postulaciones

Las empresas y organismos públicos interesados en participar de esta iniciativa dispondrán de un plazo de 15 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases para hacer llegar su postulación. La postulación deberá realizarse a través de un formulario online que estará disponible en la sección convocatorias de la página web de la AgenciaSE, <https://www.agenciase.org/>, y en sus redes sociales.

En caso de que existan dificultades en el acceso al formulario de postulación se deberá enviar la documentación solicitada en el mismo plazo mencionado en el párrafo anterior al correo amayam@agenciase.org, bajo el asunto "Postulación Aceleradora de Electromovilidad 2021-2_NombreOrganización".

6. Selección de las organizaciones beneficiarias

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales de la AgenciaSE que será designada por el Director Ejecutivo, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará integrada por al menos 3 profesionales de la AgenciaSE, quienes evaluarán los antecedentes recibidos.

Se define como requisito mínimo para ser beneficiario, el haber obtenido un puntaje final **superior o igual a 4.0**, lo cual aplica tanto para empresas como para organismos públicos.

6.1 Selección empresas beneficiarias.

El proceso de evaluación será interno. En él se revisarán para efectos de la selección los antecedentes e información entregada por cada empresa postulante. Las (5) empresas seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico una vez terminada la comisión de evaluación.

En caso de empate el mayor puntaje del apartado "Variedad y dimensión de flota" será considerado como elemento de desempate. Si el empate persiste, se decidirá por orden de presentación a la postulación según fecha de recepción del formulario online o fecha de recepción del email, para los casos particulares que utilicen esta vía.

En caso de no haber suficientes empresas postulantes con el puntaje mínimo requerido, los cupos restantes podrán ser adjudicados entre los organismos públicos en lista de espera.

6.2 Selección organismo público

El proceso de evaluación será interno. En él se revisarán para efectos de la selección los antecedentes e información entregada por cada **organismo público** postulante. Los cinco (5) **organismos públicos** seleccionados serán notificados vía correo electrónico una vez terminada la comisión de evaluación.

En caso de empate el mayor puntaje del apartado "Variedad y dimensión de flota" será considerado como elemento de desempate. Si el empate persiste, se decidirá por orden de presentación a la postulación según

fecha de recepción del formulario online o fecha de recepción del email, para los casos particulares que utilicen esta vía.

En caso de no presentarse suficientes organismos públicos postulantes con el puntaje mínimo requerido, los cupos restantes podrán ser adjudicados entre las empresas en lista de espera.

7. Inicio del programa

La Aceleradora de Electromovilidad entregará vía correo electrónico el detalle del programa de trabajo durante la segunda quincena de octubre de 2021.

PERSONERÍAS

La personería de don **Fernando Alvear Artaza** y la personería de don **Ignacio Santelices Ruiz**, para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1: Formato tipo Carta de Motivación

Nombre del remitente
Nombre de la empresa postulante
Teléfono de contacto del remitente
Email de contacto del remitente

Asunto: Carta de motivación Aceleradora de Electromovilidad

Agencia de Sostenibilidad Energética

Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

Fecha

Señora, Señor:

1er párrafo:

a) Presentación de la empresa: Nombre, segmento, tamaño, principales productos o servicios, entre otros.

2do párrafo

b) Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de electromovilidad.

3er párrafo:

c) Presentar al menos dos razones por las que su organización debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora.

ATENTAMENTE

_____(firma)
Nombre del remitente

Anexo 2: Formato tipo Carta de Motivación

Nombre del remitente

Nombre del organismo público postulante

Teléfono de contacto del remitente

Email de contacto del remitente

Asunto: Carta de motivación Aceleradora de Electromovilidad

Agencia de Sostenibilidad Energética

Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

Fecha

Señora, Señor:

1er párrafo:

a) Presentación de la institución: Nombre, ubicación geográfica, tamaño de flota y descripción de uso, entre otros.

2do párrafo

b) Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de electromovilidad.

3er párrafo:

c) Presentar al menos dos razones por las que su organización debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora.

ATENTAMENTE

(firma)
Nombre de la máxima autoridad

Anexo 3: Declaración Jurada de compromiso a firmar convenio

Santiago, xx de xx de 2021

En concordancia con lo establecido en las Bases de "**Selección de las organizaciones participantes de la Aceleradora de Electromovilidad**"

Declaro (amos) bajo juramento que la organización que represento (amos) ha (hemos) tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a firmar el convenio de participación modelo entregado en el Anexo 4.

Nombre Completo o Razón Social y RUT de la organización

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la
organización

Anexo 4: Convenio participación

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Y

ORGANIZACIÓN

2020-07/400-2021

En Santiago de Chile, con fecha XX de XXXX de 2021, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, rol único tributario número 65.030.848-4, representada según se acreditará por don **Fernando Alvear Artaza**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 4.779.384-k, y por don **Ignacio Santelices Ruiz**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 13.435.975-7, todos domiciliados en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz de Villalba N° 221, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**Agencia**"; y por otra parte, [**ORGANIZACIÓN**], rol único tributario número XX.XXX.XXX-X, representado por don [**REPRESENTANTE LEGAL**], cédula nacional de identidad número XX.XXX.XXX-X, ambos domiciliados en [**DIRECCIÓN**], en adelante e indistintamente "[**ORGANIZACIÓN**"; las Partes han convenido el siguiente Convenio de Colaboración:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes, Descripción de las Partes.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de la Ley N°20.402, la cual tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. Los estatutos de la Agencia fueron aprobados a través de Decreto Supremo N° 245, de 8 de marzo de 2010, del Ministerio de Justicia, mediante el cual se le concedió personalidad jurídica.

Por su parte, **ORGANIZACIÓN** es una organización [**DESCRIPCIÓN ORGANIZACIÓN**].

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio.

El presente Convenio establece un programa de colaboración con **ORGANIZACIÓN** que, se enmarca dentro del programa de aceleración del desarrollo de proyectos de electromovilidad a través de jornadas de trabajo para “promover el transporte eficiente”, logrando que ésta sea una organización referente y a su vez una vitrina en materia de sostenibilidad energética en el país.

CLÁUSULA TERCERA: Alcance del Convenio.

Para efectos de cumplimiento del presente Convenio, la cooperación entre las partes consistirá en desarrollar, de acuerdo a la autonomía de cada una de ellas, las siguientes acciones:

- a) Avanzar en la inserción de la electromovilidad en **ORGANIZACIÓN**.
- b) Colaborar conjuntamente en el desarrollo de actividades de formación y asistencia técnica durante, y entre, las jornadas de trabajo del programa.
- c) Proveer herramientas para la incorporación de la electromovilidad en ejes estratégicos de **ORGANIZACIÓN**.
- d) Promover el desarrollo de los proyectos piloto que surjan del programa en **ORGANIZACIÓN**.
- e) Difusión de casos de éxito vinculados a la electromovilidad.
- f) Proveer un roadmap de electromovilidad adaptado a las condiciones particulares de **ORGANIZACIÓN**.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de las Partes.

Compromisos de **ORGANIZACIÓN.**

1. Definir una contraparte técnica de hasta 5 personas que asistirán a:
 - a) Un (1) kick off de inicio de la Aceleradora de Electromovilidad donde cada organización beneficiaria podrá presentar sus objetivos y compromisos con la transición hacia la movilidad eléctrica.
 - b) Tres (3) sesiones Plenarias: sesiones conformadas por un módulo de formación en el ecosistema de electromovilidad, además de un módulo de trabajo guiado. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE para los representantes de cada organización.
 - c) Dos (2) sesiones de Apoyo: sesiones de trabajo práctico para diagnóstico y discriminación de vehículos con mayor potencial de recambio a vehículo eléctrico. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y los representantes de cada organización.
 - d) Tres (3) sesiones de Asesoría: sesiones de apoyo técnico para el diseño del proyecto piloto de recambio por un vehículo eléctrico. Estas sesiones

serán realizadas por un consultor y el equipo de la organización, para atender a la personalización del piloto.

- e) Un (1) Encuentro Oferta-Demanda: jornada donde cada organización podrá interactuar con la oferta nacional de vehículos eléctricos y servicios complementarios.
2. Posterior a cada una de las actividades, y en conjunto acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en el diseño del proyecto piloto de electromovilidad.
 3. En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco del presente convenio, mencionar el apoyo de la Agencia.
 4. En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia, invitar a un representante de la Agencia.

Compromisos de la Agencia.

- a) Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico donde se acelere la integración de la electromovilidad.
- b) Durante cada una de las actividades de trabajo, liderar el desarrollo de éstas, apoyando a ORGANIZACIÓN con; elementos de formación, metodologías de levantamiento de información, y apoyo técnico para la formulación conceptual de un piloto de electromovilidad.
- c) Convocar con al menos una semana de anticipación a cada una de las actividades.
- d) Compartir con ORGANIZACIÓN el material que se pretende exponer en el cierre del proceso.
- e) Publicar resultados del programa, mediante los medios de difusión que la Agencia estime convenientes, mostrando el desarrollo de éste y los resultados de cada jornada para incentivar la sustentabilidad en el transporte y también la integración de nuevas organizaciones para la siguiente versión.

CLÁUSULA QUINTA: Acuerdos Específicos.

La colaboración proyectada deberá desarrollarse siempre, en el marco del presente Convenio, y de ser requerido, de conformidad con proyectos específicos que deberán ser plasmados en los respectivos anexos suscritos, por los representantes de ambas instituciones, y que abarcarán el ámbito general de la formación y consultoría para el desarrollo de la electromovilidad.

CLÁUSULA SEXTA: Difusión y Marketing.

La agencia se reserva el derecho de difundir este proyecto a través de su Área de Comunicaciones. Para ello se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia u otro tipo de publicación, pero siempre dando aviso a la ORGANIZACIÓN, vía electrónica, previo a la difusión.

Por otra parte, si la organización desea realizar difusión de cualquier información relativa al programa de la Aceleradora de Electromovilidad y/o sus resultados, esto debe ser coordinado en conjunto con el Área de Comunicaciones y el jefe del proyecto de la Agencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica por parte de la Agencia será el Jefe de Proyectos de Electromovilidad de la Agencia.

Por parte de **ORGANIZACIÓN**, la contraparte será [**ENCARGADO ORGANIZACIÓN**].

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia y Término Anticipado.

El presente convenio tendrá una duración de 4 meses, a contar de la fecha de suscripción del mismo. Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este instrumento, sin necesidad de declaración legal alguna, en los siguientes casos:

- a) Unilateralmente en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra parte, sin necesidad de expresión de causa, con 90 días de anticipación a la fecha efectiva del término del convenio. Dicho aviso deberá darse por carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, señalado en la comparecencia, o bien, vía electrónica dirigido a la contraparte técnica de cada institución.
- b) Si cualquiera de las partes adquiere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, en virtud de la Ley N°20.720.
- c) En el caso que una de las partes incurra en incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y que, debiendo corregirla, esta no sea subsanada dentro de los 30 días -corridos- siguientes al aviso correspondiente de la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se obligan a concluir los procesos que se encuentren pendientes a la fecha de término efectivo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: Recursos.

Para efectos de este Convenio, no existen recursos pecuniarios asociados, habiéndose estimado el siguiente número de horas para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente:

Aportante	Aporte
Agencia	150 Horas
ORGANIZACIÓN	150 Horas

CLÁUSULA DÉCIMA: De la transferencia de recursos.

Este Convenio no involucra transferencia de recursos monetarios de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Confidencialidad de la Información.

La información que se proveerá desarrollará e intercambiará como consecuencia de este Convenio, comprende datos y antecedentes de ambas partes y/o eventualmente terceros, de manera tal que para asegurar la plena confidencialidad de la información y que sea accesible sólo para quienes están autorizados a tener acceso a ella, las partes se comprometen a no divulgarla con terceros, salvo que el origen de la misma, sea el de dar a conocer a terceros los resultados de los objetivos de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Propiedad de la Información y resultados posteriores.

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la otra parte, al momento de iniciar el Convenio, son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda. Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación. En consecuencia, ni la Agencia ni **ORGANIZACIÓN** conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos de este Convenio.

Las partes acuerdan que los programas fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del Convenio expuesto, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un tercero, por no ser de su propiedad.

Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco del presente Convenio será compartida de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y la **ORGANIZACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Buena fe.

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento será resuelta en primer lugar, de común acuerdo entre las mismas, si no existe acuerdo, procederá, lo establecido en la cláusula relativa a Jurisdicción y Competencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Cesión del convenio.

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que se otorgue autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Declaración de responsabilidad.

Las partes declaran en este acto que sus obligaciones para el desarrollo del Convenio, corresponden a una obligación de medios y no de resultados, por lo que cada parte no garantiza a la otra, que se cumplan los objetivos y/o resultados esperados. Igualmente, las partes declaran que harán el mejor de sus esfuerzos, utilizando eficientemente los recursos -no monetarios- destinados a lograr los objetivos esperados, y así alcanzar el éxito del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Uso de Marca y Publicidad.

Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá hacer uso alguno de la marca o logo distintivo de la otra como a su vez tampoco podrá incorporarlos en su página web ni en cualquier otro medio sin que exista autorización previa y por escrito del representante legal de la contraparte.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: Prevención de Delitos Ley 20.393.

ORGANIZACIÓN declara estar en conocimiento de la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y comprender dicha normativa, así como de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación señalados en ella. Asimismo, declara estar en conocimiento de que la Agencia ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir la comisión de los delitos antes señalados. En consecuencia, **ORGANIZACIÓN** se compromete a:

1. Informar o denunciar a través de los canales dispuestos por la Agencia, u otros que resulten idóneos, acerca de cualquier conducta que observe por parte de trabajadores dependientes o profesionales a honorarios de la Agencia, ya sean administrativos o académicos, que puedan significar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley 20.393 o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta.
2. Implementar procedimientos y controles propios que sean eficaces para prevenir, detectar e informar acerca de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho o receptación que pudieran cometer sus dueños, sus ejecutivos principales o representantes, así como quienes realicen actividades de administración y supervisión o estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los anteriores.
3. **ORGANIZACIÓN** declara cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de información que le haga la Agencia como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N°20.393, facilitando toda información o antecedentes que esté en su poder

y que sea relevante para la investigación de los hechos materia de la investigación.

ORGANIZACIÓN declara que no ha incurrido anteriormente ni ha sido involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley 20.393, declarando además no ser actualmente objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público relacionada con hechos que revistan esas características.

Ninguna instrucción recibida por **ORGANIZACIÓN** de parte de algún dependiente o representante de la Agencia podrá ser interpretada como una autorización para cometer o participar, en el contexto de los servicios que preste para la Agencia, en cualquier hecho constitutivo de delito, especialmente de aquellos contemplados en la Ley 20.393.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Agencia y una en poder de **ORGANIZACIÓN**. Sin perjuicio de ello, el presente convenio podrá ser suscrito de manera digital por los representantes de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS: La personería de don **Fernando Alvear Artaza** y la personería de don **Ignacio Santelices Ruíz** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería de don **NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2** para representar a **ORGANIZACIÓN** consta de escritura pública de fecha de 05 de abril de 2016, otorgada ante la Notaria Pública de Santiago Doña Nancy de la Fuente.

FERNANDO ALVEAR ARTAZA

Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

IGNACIO SANTELICES RUIZ

Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

ORGANIZACIÓN